

**«CUESTIONARIO PARA ACTORES NO ESTATALES -
INFORME PARA EL 48º PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE
DERECHOS HUMANOS (2021) SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y VISIÓN
INFORME PARA EL 76º PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (2021) SOBRE LA
MERCANTILIZACIÓN DEL AGUA»**

I. COVID-19 Y LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y de las estrategias de protección y recuperación en los países en los que trabaja su organización ¿qué medidas se han puesto en marcha, por los gobiernos y operadores, públicos o privados, para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios de agua, saneamiento e higiene?

En primer lugar, sobre las medidas adoptadas por los gobiernos, debemos destacar que el Gobierno estatal declaró el Estado de Alarma (mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado hasta el 21 de junio de 2020 y, posteriormente, mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado hasta el 9 de mayo de 2021). Esta declaración permitió la centralización de las decisiones y medidas gubernamentales. Además, se adoptaron medidas de protección para los denominados “servicios esenciales”, para asegurar su prestación por parte de los operadores de dichos servicios esenciales, operadores que, además también debían adaptar su actividad al contexto acaecido. Concretamente, para los servicios relacionados con el ciclo integral del agua, sector en el que SOCIEDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, S.A.U. (SOREA) desarrolla principalmente su actividad, se declaró el carácter esencial de determinados servicios y, además, en virtud de la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, se dictaron las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de servicios de abastecimiento a la población de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales urbanas.

Sobre las medidas adoptadas por los operadores, tanto públicos como privados, hay que destacar que gracias a las medidas adoptadas ha sido posible garantizar la continuidad del servicio durante todo el periodo que ha durado la pandemia de la COVID-19. Particularmente para los colectivos vulnerables, desde SOREA se habían adoptado medidas para la protección de dichos colectivos con carácter previo a la pandemia de la COVID-19. En efecto, hace años que disponemos de varios instrumentos de soporte y ayuda para las personas en situación de vulnerabilidad, como el Fondo de Solidaridad, que cubre las facturas de las personas vulnerables, las tarifas sociales, con reducciones del importe, la flexibilidad en el pago, así como los compromisos de pago a largo plazo sin intereses. En SOREA la protección a los vulnerables es un pilar básico que se lleva a cabo más allá de cualquier requisito normativo que, con carácter general, pueda imponer medidas de protección a los colectivos vulnerables en el ámbito del agua. Ejemplos de estas medidas son los convenios suscritos con ONGs (Cruz Roja, Cáritas) para asegurar que las personas que acudan a ellas en lugar de hacerlo a servicios sociales municipales también queden protegidas, aunque no puedan pagar las facturas de agua.

1.1. En el caso de que los servicios de agua y saneamiento sean gestionados por operadores privados y estos no puedan cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

En nuestra experiencia no ha sucedido que el operador privado no haya sido capaz de cumplir con las exigencias derivadas de la COVID-19.

1.2. En el caso de los servicios de agua y saneamiento sean administrados por gobiernos locales y municipales (regionales) o bajo gestión comunitaria, y se planteen dificultades para cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se ha llevado a cabo desde el gobierno central para asegurar que la población cuente con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

Tampoco tenemos constancia de que los operadores públicos no hayan podido hacer frente a las exigencias derivadas de la COVID-19.

2. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar las tarifas establecidas por estar en situación de pobreza y vulnerabilidad?

Por lo que se refiere a normativa estatal, mencionar el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (medidas de garantía de suministro a los consumidores vulnerables), el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (garantía de suministro de agua con carácter general) y el Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes (extensión de la protección durante el estado de alarma a los colectivos vulnerables). De manera adicional, cabe destacar la normativa adoptada en Catalunya, si bien la misma ya existía con anterioridad a la pandemia de la COVID-19. En este sentido, mencionar la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética, dando protección a las personas en situación de vulnerabilidad.

2.1. ¿Qué medidas se han tomado, ya sea por operadores públicos o privados, para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuáles han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?

En SOREA somos sensibles a las dificultades que pueden de algunas personas para poder hacer frente a los gastos básicos de un hogar. Por este motivo, desde hace años, disponemos de varios instrumentos de soporte y ayuda para las personas en situación de vulnerabilidad tal y como hemos adelantado previamente. En particular, podemos mencionar el Fondo de Solidaridad como ayuda aportada por la compañía para cubrir las facturas de agua de personas en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de contribuir a que puedan superar la situación en la que se encuentran. Su aplicación se realiza en coordinación con los correspondientes servicios sociales de los municipios. También podemos mencionar la Tarifa Social como reducción del importe del concepto “servicio de agua” destinada a colectivos en situación de

vulnerabilidad. En este caso, nuevamente, su aplicación involucra a los municipios dado que es el Ayuntamiento quién aprueba y regula las condiciones para acogerse a dicha Tarifa Social. Finalmente, indicar el mecanismo de Flexibilidad en el pago mediante el cual cualquier persona que, no habiendo sido determinada como vulnerable por los servicios sociales municipales, manifieste dificultades para el pago de la factura puede acogerse a mecanismos de flexibilidad en el pago, como fraccionamiento sin intereses, aplazamientos, entre otros.

2.2. En el contexto de la pandemia, ¿se respetó la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento durante protestas contra las desconexiones de servicios y movimientos en defensa del acceso y la calidad del agua?

No nos consta que haya habido manifestaciones por cortes de agua ni protestas relacionadas con los mismos.

3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID 19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento de la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y aliviar la situación de aquellos individuos y grupos en mayor situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar casos, estadísticas o ejemplos específicos? En particular:

3.1. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrentan la población que vive en las zonas rurales y la población que dependen de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

En nuestra opinión, uno de los principales retos a los que se deberá hacer frente en las zonas rurales será afrontar los efectos derivados del cambio climático, poniendo foco en la resiliencia hídrica ya que los recursos propios irán tomando cada vez más relevancia y deberán ser utilizados de forma eficiente y responsable.

Con independencia de lo anterior y por lo que se refiere a los referidos “servicios comunitarios de agua y saneamiento”, debemos indicar que no existen como tal en nuestro territorio. En efecto, salvo error por nuestra parte, las organizaciones comunitarias de servicios de agua y saneamiento como fórmula de gestión colectiva del agua de Latinoamérica, no se da en el territorio catalán y balear, en el que SOREA desarrolla su actividad.

3.2. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

La población de las zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas tendrá que resolver grandes retos derivados del cambio climático. En primer lugar, los episodios meteorológicos violentos ser harán cada vez más frecuentes e intensos, alternándose con periodos de sequía que se irán dando de forma recurrente. En consecuencia, dichas zonas se verán obligadas a afrontar y gestionar episodios de lluvias torrenciales, inundaciones, desbordamientos de redes de saneamiento, entre otros, y, a su vez, también deberán afrontar las dificultades de los periodos de sequía intensa y falta de recursos que se irán alternando. En nuestra opinión, para afrontar dichos retos será del todo imprescindible una activa colaboración público-privada que permita una anticipación necesaria y tomar las decisiones adecuadas para mitigar los efectos de estos episodios. Además, en esta colaboración residirá la capacidad de encontrar soluciones innovadoras y/o tecnológicas que permitan dar la respuesta adecuada. Pero no bastará con adaptarse a esta situación, sino que consideramos del todo

imprescindible adoptar los compromisos y medidas necesarias para mitigar los efectos del cambio climático y crear un entorno socioeconómico medioambientalmente saludable.

3.3. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en campos de refugiados, en las comunidades de acogida que absorben a refugiados y solicitantes de asilo o desplazados forzados, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas? ¿Los trabajadores temporeros?

Estos retos se han planteado en las medidas recogidas en la Directiva (UE) 2020/2184, Directiva que está actualmente pendiente de transposición en el Estado español. En este sentido podemos mencionar los estudios sobre la vivienda y población gitana realizados en el 2015 por la Administración General del Estado con el objetivo de proponer medidas para afrontar el problema de acceso al agua, entre otros problemas. En nuestra opinión, la crisis sanitaria derivada del impacto de la pandemia COVID-19 no hará más que acrecentar los problemas socioeconómicos preexistentes y, en consecuencia, creemos que se incrementará el número de personas en situación de vulnerabilidad en todo el mundo. Para mitigar los efectos que se deriven de estos problemas, desde SOREA consideramos que la solución pasa por un gran Pacto Social, medida más necesaria que nunca, con el objetivo último de no dejar a nadie atrás.

3.4. Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID19?

Atendiendo a la definición normativa del concepto “vulnerabilidad”, concepto cada vez más amplio, debemos mencionar que se está abordando desde una perspectiva global, yendo más allá de las definiciones puramente económicas, tal y como se refleja en el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Sin embargo, debemos matizar que, en el ámbito del agua, este concepto sigue básicamente relacionado a condiciones económicas, y ello dado que el principal motivo por el que determinadas personas tienen dificultades de acceso al agua es de carácter económico. Excepcionalmente, merecen mención los colectivos de asentamientos irregulares y los de personas sin hogar en los que confluyen tanto problemas como otro tipo de factores (culturales, identitarios, etc.). En atención a todo lo anterior, entendemos que en la transposición de la Directiva (UE) 2020/2184 se trabajará para abordar también este tipo de cuestiones. En nuestra opinión, todas estas circunstancias nos deben llevar al gran Pacto Social que debe afrontarse a nivel mundial, uno de los ejes del cual es la recuperación económica que debe permitir mejorar la empleabilidad de las personas y reducir el número de familias en situación de vulnerabilidad.

Políticas públicas

4. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas se han tomado a través de políticas públicas, y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad ("Building Back/Forward Better") para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos por la pandemia?

En el caso de SOREA, se ha activado un proyecto de Pacto Social, mencionado previamente, articulado diversos ayuntamientos que irá ampliándose en los años venideros, con el objetivo de crear un impacto positivo, mediante nuestra propia actividad,

en tres ejes fundamentales de la reconstrucción: (i) Eje Social, poniendo el foco en las personas en situación de vulnerabilidad y con la misión de no dejar a nadie atrás; (ii) Eje Trabajo, orientado en la reactivación económica de nuestro entorno y en las políticas de empleabilidad y (iii) Eje Medioambiental, impulsando proyectos y medidas que colaboren activamente en la reconstrucción verde.

4.1. *¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta a la COVID-19 en relación al aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?*

En nuestra opinión, es imprescindible necesario dar un paso adelante en la implementación de sistema de seguimiento y control de calidad ambiental y sanitaria. Para ello desde SOREA y el grupo empresarial al que pertenece está desarrollado la herramienta City-Watch, que facilita la anticipación y por tanto la toma de decisiones ante situaciones de crisis de salud pública como ha sido la pandemia de la COVID-19. Todo ello sin dejar de afrontar una profunda transformación medioambiental que, entre otras cosas, dificulte la aparición de enfermedades zoonóticas, que en muchos casos pueden ser derivadas de la propia acción del ser humano por lo que respecta a deforestación y mala gestión de la masa vegetal terrestre.

4.2. *¿Qué medidas se han tomado para garantizar el agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública? ¿Qué impacto (si lo hay) tuvieron las medidas de protección frente a la COVID-19 en cuestiones relacionadas con los derechos humanos al agua y al saneamiento, como proyectos relacionados con la higiene menstrual?*

Si bien no ha sido necesario ninguna actuación específicamente en este ámbito, conviene reiterar que SOREA, como muestra de su compromiso para garantizar el suministro de agua a las familias en situación de vulnerabilidad, dispone actualmente de las tarifas y fondos sociales a los que se ha hecho referencia previamente en 168 municipios, englobando una población de 1.806.706 habitantes.

4.3. *En su opinión, y haciendo referencia tanto medidas a corto como a largo plazo ("Building Back/Forward Better") ¿qué áreas no han sido abordadas o requieren mayor atención?*

En primer lugar, deben resolverse los problemas de saneamiento. Ejemplo de la necesidad de actuar en este ámbito es que el pasado 18 de marzo el Director General del Agua de la Secretaría de Medio Ambiente, Teodoro Estrela, explicó que el Estado español tiene todavía 5 expedientes abiertos por incumplimiento de la Directiva de tratamiento de aguas residuales de 1991, habiendo sido el Estado ya multado previamente y paga 20 millones al año. Además de lo anterior, desde SOREA consideramos necesarios afrontar diversos retos, entre los que destacan los de la digitalización y renovación de sistemas de abastecimiento tanto de agua como de alcantarillado, la securización, la potenciación de las energías renovables, la eficiencia energética y la resiliencia hídrica entre otros.

Por lo que se refiere a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario mencionar que el pasado 23 de marzo el Gobierno aprobó la primera partida de cuya gestión corresponderá fundamentalmente a las Comunidades Autónomas. Se trata de 581 millones de los cuales 100 se destinarán a saneamiento y depuración de aglomeraciones urbanas de menos de cinco mil habitantes que hayan quedado rezagadas en el cumplimiento de sus obligaciones al respecto, y que tienen difícil sufragar estas inversiones a través de las tasas municipales. En atención a lo anterior, desde el grupo empresarial AGBAR al que pertenece SOREA se ha

presentado Manifestaciones de Interés NEXT GENERATION en diversos ejes, tanto a la Generalitat de Catalunya como al Estado español, entre ellas 1.498 MEu en grandes proyectos de transformación a nivel autonómico por lo que respecta a depuración sostenibilidad y resiliencia hídrica, 683 MEu en soluciones resilientes para municipios de menos de 5.000 habitantes, y 77 MEu en generación de hidrógeno verde.

4.4. En su opinión, ¿los gobiernos nacionales/regionales/locales han respondido de forma adecuada la crisis desencadenada por pandemia a través de las políticas de protección?

En nuestra experiencia, han sido los operadores privados los que se han anticipado y han adoptado medidas para paliar la situación de vulnerabilidad de los usuarios del servicio, en términos generales.

II. CUESTIONARIO CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO

Impactos en grupos específicos

1. En su experiencia, ¿Cómo los impactos del cambio climático dificultan el cumplimiento de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento, especialmente en los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede identificar grupos específicos que hayan aumentado su vulnerabilidad en materia de abastecimiento y saneamiento debido al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación)? (por ejemplo, mujeres, personas en asentamientos, refugiados, indígenas, etc) ¿puede proporcionar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

En el territorio español el cambio climático ha afectado por igual a personas vulnerables como no vulnerables, si bien es cierto que no se puede comparar el impacto cuando se disponen de diferentes niveles de recursos para afrontar las posibles adversidades. Resulta evidente que los colectivos con menores recursos se ven afectados en un mayor grado ante dichos impactos. Para mitigar dichos efectos, SOREA ha presentado propuestas de Fondos Sociales en el 100% de su perímetro de actividad y trabaja coordinadamente con los servicios sociales de sus ayuntamientos para detectar las familias en situación de vulnerabilidad que deben beneficiarse, tal y como ya se ha explicado previamente.

2. ¿Qué pasos y medidas están considerando para incluir en sus proyectos a los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

Como ya hemos mencionado previamente, SOREA y las compañías que pertenecen al grupo empresarial AGBAR, están impulsando el Pacto Social, durante el año 2021 se ha empezado poniendo el foco en 17 municipios y 3 sociedades de economía mixtas. Dicho pacto social tiene como uno de sus ejes fundamentales el de vulnerabilidad, cuyos valores son; no dejar a nadie atrás, garantizar el derecho al agua y fomentar la transparencia y equidad de precios. Este proyecto irá implantándose en todo el perímetro de la sociedad.

3. ¿Qué iniciativas y proyectos a nivel regional/local se han puesto en marcha para tener en cuenta la voz y los conocimientos de los grupos en situación de vulnerabilidad a la hora de diseñar soluciones frente al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación) sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Qué mecanismos de participación se están activando? ¿Puede aportar estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

El grupo empresarial AGBAR al que, como hemos comentado con anterioridad, pertenece SOREA, se ha propuesto como eje de ruta los 10 objetivos contemplados en el Rewater Global Plan que indican en diversos campos. Por poner algunos ejemplos, en 4 años hemos reducido nuestras emisiones de CO₂ derivadas del consumo eléctrico en un 96,6%, hemos generado un ahorro de agua de 23,19 Hm³, hemos eliminado el uso de fitosanitarios en el 65,3% de nuestras plantas en espacios protegidos y hemos implantado protocolos de especies invasoras en el 100% de las mismas.

El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad

4. Durante los ciclos de sequía, cuando los efectos del cambio climático tienden a intensificarse en frecuencia y duración, las reservas de agua deberían estar monitorizadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería prever el impacto negativo sobre la calidad de aguas, por concentración de contaminantes a reducirse los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:

4.1. Según su experiencia, ¿considera que a nivel nacional/regional y local existe una estrategia de prevención de la sequía con una planificación hidrográfica que garantice el suministro de agua de calidad, especialmente a los colectivos en situación de vulnerabilidad? ¿qué debilidades considera que existen en las estrategias de prevención de la sequía? ¿puede aportar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

En nuestra opinión, sí existe una estrategia coordinada liderada por la Administración. Esta estrategia está basada en un conocimiento profundo de los recursos hídricos, y en un conocimiento suficiente de los usos de agua. Esta estrategia global está implementándose a nivel local con un grado de detalle variable, relacionado sobre todo con los recursos económicos disponibles para la implementación. La principal debilidad de la estrategia es la falta de definición financiación de las medidas que se definen a nivel local para afrontar el problema global.

4.2. Desde su experiencia, ¿considera que las medidas previstas en los planes de emergencia por sequía son suficientes y adecuadas para garantizar la prioridad del suministro de agua en los hogares y para usos personales y domésticos, especialmente para quienes están en situación de vulnerabilidad? Si no es así, ¿puede describir los retos actuales para que estas medidas sean efectivas?

A grandes rasgos las medidas están orientadas a garantizar suministro a los hogares y a los usuarios vulnerables. No obstante, el reto principal para poder asegurar que las medidas estén bien encaminadas, es el control del tipo de uso que se le da al agua. Por ejemplo, en los hogares habitualmente es imposible distinguir entre uso de agua para piscinas y uso de agua imprescindible.

4.3. *¿Ha identificado zonas, barrios o poblaciones en situación de vulnerabilidad que estén expuestas a la escasez de agua en periodos de sequía? Si es así, según su experiencia, ¿considera que los gobiernos – central, regional y/o local – están aplicando políticas públicas que garanticen la disponibilidad de agua de calidad en estos casos? ¿Puede dar ejemplos concretos?*

No tenemos identificados barrios o poblaciones que destaquen por vulnerabilidad, pero sí tenemos en el entorno ejemplos de municipios que gastan importantes volúmenes de agua para fines no esenciales, que sufrirían significativos recortes en caso de una sequía; pero, en cualquier caso, no llegarían a entrar en situación de vulnerabilidad para usos básicos.

El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y calidad del agua

5. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundaciones de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a bloquearse cuando reciben los drenajes de esas lluvias torrenciales junto con el agua de los retornos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos sin depurar. Es especialmente preocupante el riesgo de que las estaciones de saneamiento, situadas cerca de los ríos, se inunden indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y el drenaje masivo de aguas pluviales generan inundaciones de aguas negras urbanas desde el alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:

5.1. *Según su experiencia, ¿cuáles son los puntos de mejora que es necesario incluir en los planes de ordenación territorial y urbana ante los riesgos de inundación para minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?*

Un gran volumen de los daños producidos por las inundaciones está relacionado con la ordenación del territorio. No se trata de un problema de falta de legislación al respecto, sino de la aplicación y cumplimiento de ésta. El efecto de urbanización y ocupación de los márgenes previstos para absorber avenidas en nuestros ríos y rieras provoca escenarios de peligrosidad.

Se debería mejorar los sistemas para la predicción de avenidas; llevar a cabo mejoras de las infraestructuras de drenaje que, con el aumento de suelos impermeables y urbanización aguas arriba, están provocando insuficiencia hidráulica de las redes aguas abajo y en consecuencia problemas de inundación; la ejecución de obras de encauzamiento que protejan zonas ya urbanizadas. En línea con la protección de nuestros ríos y rieras, es de interés promover medidas de restauración fluvial.

5.2. *¿Qué medidas deberían tomarse para evitar el bloqueo de las estaciones de saneamiento, las inundaciones por desbordamientos fluviales o las inundaciones negras desde la red de alcantarillado?*

Es importante tomar medidas en fase de diseño de las redes de drenaje e implementarlas en ejecución. Las medidas deben ir enfocadas al diseño de redes de drenaje que permitan, a caudal medio, el efecto de autolimpieza y eviten así excesivas

acumulaciones de sólidos capaces de reducir la sección hidráulica de la infraestructura y consecuentemente provocar problemas de alivio a medio receptor. En fase de explotación, en línea con el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, es importante establecer programas de mantenimiento y limpieza de las redes de drenaje que garanticen el correcto funcionamiento de éstas y eviten o minimicen los episodios de alivio a medio y su efecto contaminante.

5.3. *Según su experiencia, ¿considera que los planes de emergencia para los barrios y grupos en situación de mayor vulnerabilidad ante inundaciones son adecuados y eficaces para garantizar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene a esas poblaciones, tanto en sus viviendas como en las posibles circunstancias de evacuación, si esta fuera precisa? Si no es así, ¿qué mejoras considera necesarias?*

No tenemos experiencia en planes de emergencia específicos o particularizados en este sentido.

El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua

6. *El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocado por el cambio climático aceleran y agravan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Dicha desertificación incrementa las escorrentías y por tanto el riesgo de inundaciones (con sus consecuencias en el suministro de agua y el saneamiento); al tiempo que acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. Por último, el riesgo de incendios es cada vez mayor, lo que aumenta el riesgo de erosión y desertificación de las zonas quemadas.*

6.1. *Según su conocimiento, ¿qué pasos y medidas se están dando para garantizar el suministro continuo de agua y saneamiento en caso de desertificación, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad?*

En el Estado español, las medidas que se adoptan en este ámbito afectan a toda la población, no están específicamente dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, desde el grupo empresarial AGBAR y, por ello, también desde SOREA, se trabaja activamente con todas las administraciones y la Agencia Catalana del Agua para hacer frente a posibles episodios de sequía y garantizar la correcta calidad y estado de sus puntos de captación de agua, ya sea subterránea como superficial.

6.2. *¿Hay políticas de información y de participación ciudadana que integren los derechos humanos en la lucha contra la desertización?*

En el grupo empresarial AGBAR se realizan diversas acciones ambientales con objetivo de disminuir nuestra huella de carbono y compensar las emisiones de CO₂ para aumentar la capacidad de lucha contra los gases de efecto invernadero. Como ejemplos de estas acciones podemos mencionar las acciones de reforestación mediante la plantación de árboles, la introducción de especies autóctonas o retirada de especies invasoras, la reparación de caminos de montaña, entre otras.

III. CUESTIONARIO ACERCA DE LA FINANCIARIZACIÓN/MERCANTILIZACIÓN

Especificidades del sector WASH y de la financiarización:

1. Los servicios de agua y saneamiento son un monopolio natural y requieren grandes inversiones a largo plazo, lo que contrasta con las características clave de los mercados financieros: competencia y gestión a corto plazo. Esto, entre otras cosas, hace que el sector WASH, en principio, sea diferente a otros servicios básicos.

1.1. *A partir de su experiencia, ¿cómo actúan los grandes operadores privados frente a las necesidades de inversión a largo plazo en el sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Conoce operaciones financieras significativas de corto plazo en el sector WASH hasta hoy? ¿Cree que pueden combinarse operaciones especulativas de corto plazo con estrategias de largo plazo en el sector WASH? Por favor, comparta posibles investigaciones, testimonios o experiencias.*

De acuerdo con la normativa española, es competencia exclusivamente de las entidades locales los servicios de agua y saneamiento por lo que no podemos hablar de “mercado” como tal en el territorio español. Es decir, las actividades en estos sectores no están privatizadas y por tanto no puede hablarse de competencia en el “mercado”. Ello no impide la posibilidad de la Administración para buscar en el mercado la ayuda de un operador privado para la prestación del servicio, pero para ello deberá proceder con el correspondiente procedimiento de licitación. Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que no opera en el Estado español la “mercantilización” del sector de referencia dado que la intervención de cualquier operador privado vendrá siempre derivada del correspondiente contrato suscrito con la administración competente, en el que deberán preverse, en su caso, las necesidades de inversión a largo plazo del sector del agua, conservando las entidades locales en todo momento la titularidad del servicio y, por lo tanto, conservando la potestad de decisión sobre las inversiones y actuaciones concretas a desarrollar, así como las características de las mismas.

1.2. *En la medida que se trata de un monopolio natural y que no puede haber propiamente competencia en el mercado, ¿qué papel debería tener la participación y el control ciudadano en la gestión de estos servicios? ¿Puede compartir algún ejemplo relacionado con buenas prácticas de control y participación ciudadana, en coherencia con lo que exige en este sentido la gestión de derechos humanos?*

En el caso del Estado español, su normativa ya prevé diversos mecanismos de participación pública para instrumentar la participación y colaboración ciudadana en la gestión de servicios públicos. A modo de ejemplo, podemos mencionar el trámite de información pública en los procesos de internalización de servicios públicos en el que al impedir que los operadores privados especializados puedan concurrir ofreciendo sus servicios a la ciudadanía, la Administración debe demostrar que si gestiona el servicio directamente por sus propios medios lo hará de manera más eficiente para la ciudadanía. Y será el análisis comparativo que se elabora el que deberá someterse a información pública, para habilitar la participación de los ciudadanos. Estos trámites de información pública también se prevén en otros ámbitos tales como en los procedimientos de aprobación de las tarifas y de las revisiones tarifarias.

Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento

2. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone examinar el papel de los actores privados que participan en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene, así como clarificar los riesgos que puedan emerger para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:

Tal y como se puede comprobar en la propia página web de este organismo, esta compañía ya participó en la elaboración del informe mencionado si bien el mismo no recogió ningún comentario ni explicación aportador. Entendemos que ello se derivó principalmente porque el informe se centró en los supuestos en los que no existe regulación del sector del agua. En nuestra opinión, la implicación y colaboración del sector privado en las diferentes etapas del ciclo integral del agua no se corresponde con un caso de “privatización” del mencionado sector dado que la titularidad sigue siendo pública en todo caso y, además, porque las administraciones públicas conservan en todo momento sus facultades de inspección y control de la participación privada.

2.1. ¿Se ha encontrado con políticas y alianzas basadas en Asociaciones Público-Público (PUPs), entre instituciones públicas, que hayan tratado de reforzar estos servicios? Si así es, por favor, dé ejemplos concretos de PUPs u otras formas de gestión y financiación públicas exitosas y explique lo que funcionó y lo que no.

En el territorio catalán, podemos mencionar el caso del Consorci per la Gestió Integral d’Aigües de Catalunya (CONGIAC) para la prestación del servicio de abastecimiento de agua de diferentes municipios a través de la gestión directa de la empresa pública Gestió Integral d’Aigües de Catalunya (GIACSA) mediante encomiendas de gestión. Sin embargo, es necesario indicar que los actos derivados de este caso han sido anulados por los tribunales y, por lo tanto, a día de hoy, no es un ejemplo de alianza replicable a nuestro entender. Y ello sobre la base de que el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha dictado sentencia en segunda instancia en la que manifiesta que dicho caso no se ajusta a los requisitos normativos en materia de gestión directa de los servicios públicos y contratación pública (a modo resumido, por cuestionar que CONGIAC tenga naturaleza de consorcio, porque GIACSA no puede considerarse medio propio y, además, por considerar que GIACSA no tiene medios para prestar el servicio). En nuestra opinión, este caso no debería considerarse un ejemplo de alianza pública exitosa dado que, como hemos indicado, no ha seguido las exigencias normativas previstas, pero, además, porque a nuestro entender se pueden derivar perjuicios para la competencia al restringir la misma por no llevar a cabo el correspondiente procedimiento de concurrencia, sin olvidar los posibles perjuicios que pueden padecer los ayuntamientos más pequeños por prestar los servicios mediante una sociedad controlada básicamente por otros ayuntamientos de mayor tamaño.

2.2. Las crisis pueden favorecer inversiones privadas para llenar los vacíos de financiación en infraestructuras y servicios públicos, si se aplican estrategias de “austeridad”, como ocurrió en la anterior crisis (2007 – 2008). Teniendo en cuenta la crisis económica desencadenada por la pandemia de la COVID-19, así como la necesidad de inversión en infraestructuras para prevenir los efectos del cambio climático:

2.2.1. ¿Se han aplicado, o se prevén, fondos verdes o subvenciones para el cambio climático y para la adaptación al medio ambiente al sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? De ser así ¿Ha animado esto a los actores privados a entrar en el sector WASH? Si es así, ¿de qué manera?

En efecto, se prevén recibir importantes fondos de la Unión Europea, conocidos como Next Generation EU y ya mencionados previamente, para reforzar principalmente la transición ecológica y los procesos de digitalización. En el caso del agua el sector, se han presentado, en las diferentes Manifestaciones de Interés lanzadas por las Administraciones Públicas españolas, varios proyectos susceptibles de financiación que inciden en la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático, economía circular, descarbonización y la adaptación al medio ambiente del sector del agua, saneamiento y la higiene. Además, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha anunciado la inminente puesta en marcha de una serie de ayudas dirigidas al sector del agua, concretamente a los municipios de reducida dimensión; y que parte de los fondos europeos irán destinados a subsanar las deficiencias que nuestro país sufre en materia de depuración.

2.2.2. ¿Ha habido una reacción en la financiación pública de estos servicios (WASH) ante el reto que supone la pandemia de la COVID-19? ¿Ha habido incremento de la financiación privada ante la COVID19? ¿Cuál ha sido el impacto en las comunidades en situación de vulnerabilidad de esos aportes de financiación pública o privada?

En efecto, en el caso del Estado español, las administraciones han puesto en marcha distintos proyectos, tanto a nivel estatal como autonómico. Estos proyectos deberían ser objeto de financiación con cargo a los futuros fondos europeos y que inciden en el desarrollo ecológico y en la digitalización del sector del agua. En dichos proyectos se prevé una importante y necesaria financiación privada para poderlos tirar adelante. Sin embargo, en la actualidad, queda pendiente la especificación y desarrollo de dichos proyectos.

Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua

3. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios involucrados. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se pasan a administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre los beneficiarios directos de los derechos al agua y los usuarios del agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, es decir, aquellos actores que no van a hacer uso de los derechos de agua en cuestión, sino que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a corto plazo), actuando como intermediarios entre quienes tienen derecho de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos. Aunque los mercados de agua están localizados en el marco de una cuenca hidrográfica o en cuencas interconectadas por trasvases, con la entrada de nuevos actores financieros, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, a través de los derivados financieros, donde el agua recibirá el tratamiento de una mercancía más.

De acuerdo a sus observaciones:

3.1. ¿Cómo están diseñados los mercados de agua que conoce y cuál es su propósito? Por ejemplo, ¿gestionar la escasez de agua, la sobreexplotación o los impactos del cambio climático, facilitando transacciones entre quienes tienen derechos al agua y quienes aspiran a tenerlos? ¿El agua que se almacena o se transfiere es propiedad pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, ¿una cantidad determinada de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión?

Bajo nuestra opinión, el agua es un bien público que queda fuera del comercio dado que, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español no está previsto este tipo de negocios con el agua. El acceso al agua en sus recursos de origen requiere de la correspondiente autorización administrativa y, en consecuencia, los operadores no son los propietarios ni titulares del agua, sino que gestionan dicho bien de dominio público. De hecho, es la administración pública quien autoriza y aprueba el precio del agua y, en nuestra opinión, no tiene sentido un mercado de futuros sobre el agua en el Estado español de acuerdo con la realidad fáctica y normativa actual.

3.2. Los mercados de agua afectan a las comunidades en situación de vulnerabilidad de diferentes maneras, por ejemplo, en el caso de los pueblos indígenas puede que sus derechos no se tengan en cuenta. Los pequeños agricultores por otro lado, pueden quedar fuera del mercado debido al aumento de los precios. ¿Cuál ha sido el impacto de los mecanismos basados en el mercado sobre las comunidades en situación de vulnerabilidad para acceder y costear los servicios de agua y saneamiento?

Se desconoce dado que, tal y como ya hemos indicado previamente, en el Estado español el agua no está sujeta a venta, sino que el precio que reciben los operadores de los servicios de suministro de agua potable viene determinado por la correspondiente administración pública. Por otro lado, cabe apuntar que de acuerdo con el principio de recuperación de costes establecido en el art. 9 de la Directiva Marco del Agua, se traslada a los usuarios el coste asociado a la potabilización y transporte. En las facturas de agua que gira el operador del suministro también se incluyen normalmente los costes del saneamiento y depuración cuando no los soporta el mismo operador.

3.3. *En algunos mercados de agua, sólo participan actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua), pero hay mercados abiertos a especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en los mercados de agua que conocen? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos nacionales o internacionales ... ¿Influye el tipo de actores sobre el diseño y comportamiento del mercado del agua, así como sobre el precio y accesibilidad del agua?*

No se tiene constancia de esta casuística.

3.4. *El índice Nasdaq Vels California Water es el primer ejemplo de mercado de futuros del agua, ¿cuál cree que será su impacto en la asequibilidad y disponibilidad del agua? ¿Cree que este modelo se extenderá más allá de California? Si es así, ¿de qué manera?*

En nuestra opinión, hoy en día, en el Estado español no es jurídicamente viable constituir un mercado de futuros como el referido, si bien desconocemos que éxito puede tener en otros ámbitos.

3.5. *¿Dispone de investigaciones, pruebas o experiencias prácticas sobre el impacto de los mecanismos de mercado en las comunidades en situación de vulnerabilidad?*

En el territorio español, al no existir en nuestra opinión un “mercado del agua” propiamente, no podemos disponer de muestras del impacto mencionado. Se trata, como ya hemos indicado, de una gestión de los servicios con colaboración público-privada, pero manteniendo la titularidad pública del servicio y, consecuentemente, de la titularidad del recurso. En particular, sobre los colectivos vulnerables, nos reiteramos en todo lo indicado previamente sobre los mecanismos propuestos y acordados por SO-REA para asegurar su protección.

Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.

4. *La extracción del agua para bebidas es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas de extracción de agua pueden disfrutar de licencias para obtener agua de acuíferos o de aguas superficiales, o bien pueden acceder a aguas municipales a costes bajos o marginales. Las bebidas comercializadas, incluyendo el agua embotellada, pueden dirigirse a familias con acceso limitado o de baja calidad a servicios públicos del agua, así como a quienes recelan sobre la calidad de los servicios públicos de agua. Cuando se trata de familias en situación de vulnerabilidad, los altos precios pueden ser difíciles de cubrir. Cuando las aguas subterráneas o superficiales escasean estos negocios pueden aumentar la vulnerabilidad de comunidades enfrentadas a problemas de escasez.*

A partir de sus experiencias:

4.1. *¿Cuál ha sido el impacto de extracciones de agua embotellada sobre el acceso de las comunidades en situación de vulnerabilidad a los servicios de agua y saneamiento? Por favor, comparta cualquier evidencia que tenga al respecto, incluyendo informes de investigación, experiencias prácticas o testimonios.*

En nuestra opinión, es importante indicar que el agua del grifo es de los productos alimentarios más controlados, no existiendo problemas entorno a su calidad. Además, debemos mencionar que en Estado español tampoco existe un problema de disponibilidad del agua de grifo por presencia de agua embotellada, cuestión diferente sería el precio dispar que se paga por cada uno de ellos, pero ambos sectores se

desarrollan sin impactos en cuanto a su disponibilidad. Entendemos que toda vez se transponga al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2020/2184, relativa a la calidad del agua de consumo, se impulsará el fomento del uso del agua del grifo.

4.2. *¿Existen mecanismos para que las comunidades afectadas pidan cuentas a las empresas o al Estado por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?*

En nuestra opinión, en el caso del Estado español existen diversos mecanismos para permitir la participación de los ciudadanos en la gestión del agua y, asimismo, para “pedir cuentas” a las entidades responsables de este tipo de servicios. A efectos aclaratorios debemos mencionar que, en el caso español, los responsables últimos del acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua son las autoridades públicas competentes. Ello no obsta para que los ciudadanos, individualmente o de manera asociada, pueden plantear ante las Administraciones públicas las cuestiones que consideren relevantes. Por ejemplo, en el caso de las agrupaciones de consumidores y usuarios, donde el ordenamiento jurídico español establece distintas formas de colaboración y participación ciudadana. También podemos mencionar la previsión normativa de la participación ciudadana durante el proceso de aprobación de las ordenanzas en materia de agua o, incluso, la participación de los órganos autonómicos responsables de revisar las estructuras tarifarias del agua. Todo ello sin perjuicio de la reclamación en caso de incumplimiento de las obligaciones legalmente atribuidas prevista en la normativa administrativa española estatal.

Sobre la financiarización

5. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas, dando más espacio a los actores con ánimo de lucro. Así, inversores, empresas privadas, bancos, entidades financieras (nacionales o internacionales), fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras, pasan a ganar espacios de negocio en la gestión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés) mediante la mercantilización del agua, la privatización de los servicios de agua y saneamiento o el desarrollo y apropiación de infraestructuras en el sector.

5.1. *La financiarización de WASH ha sido justificada con diferentes motivaciones, por ejemplo, para promover inversiones y ampliar los servicios o para hacer frente a la escasez de agua. Desde las experiencias que conozca, ¿qué actores privados están implicados y qué motivaciones existen?*

Si entendemos “financiarización” como financiación, debemos indicar que la financiación privada de los servicios públicos es una característica del sistema concesional español del agua desde hace más de un siglo. Esta característica posibilita la construcción o renovación de la infraestructura cuando no se disponen de fondos públicos o no se puede recurrir al endeudamiento, mediante la figura del concesionario (compañía que, en caso de cotizar, también podrá ser accesible a los ciudadanos como accionistas de la misma). Sin embargo, a nuestro entender, esta posibilidad de recurrir a medios económicos privados para afrontar imposibilidades económicas públicas no puede conllevar la categorización de privatización de servicios ni propiedad o titularidad de infraestructuras, siempre consideradas bienes de dominio público.

5.1.1. *¿Mercados de derechos de agua, o incluso mercados de futuros?*

Como ya hemos indicado previamente, en el Estado español no se puede crear un mercado de futuros con los derechos del agua.

5.1.2. *¿Privatización de servicios o infraestructuras?*

III.5.1.2.1 *Transacciones relativas a la contaminación del agua? Por ejemplo, el comercio de créditos de contaminación en cuerpos de agua compartidos.*

A nuestro entender, no aplica al caso del territorio español.

III.5.1.2.2 *La mercantilización del agua a través, por ejemplo, del agua embotellada.*

En el caso del Estado español, los ciudadanos pueden optar entre consumir agua del grifo o agua embotellada. Por lo tanto, no consideramos que sea una mercantilización del recurso, sino una alternativa para los consumidores, que pueden en todo momento elegir un consumo más barato e igualmente sano del agua del grifo.

III.5.1.2.3 *¿Cómo ha cambiado esto con el tiempo? ¿hay nuevas tendencias y desarrollos?*

5.2. *Hay un debate en curso sobre el papel y el impacto de la financiarización y la especulación en el agua como recurso, los servicios y las infraestructuras de agua y saneamiento. En su opinión, ¿qué impactos puede tener la participación de los actores financieros promoviendo estrategias especulativas, en los mercados de agua?*

En nuestra opinión, la financiación privada en el sector del agua obedece a posibilitar al sector público la implementación de alternativas en el desarrollo de los servicios que les competen, obviamente siempre sujeta a la facultad decisoria de la Administración Pública. Esta posibilidad de colaboración público-privada es precisamente una colaboración que no conlleva, como ya hemos matizado, la apropiación de la titularidad ni del control del servicio en cuestión. Así, siempre corresponde a la Administración Pública la determinación del precio del agua, de las inversiones requeridas y de la financiación a exigir al sector privado, en su caso.

5.3. *Los actores privados han participado en el sector del agua, el saneamiento y la higiene desde hace tiempo, a través de procesos de privatización y mediante estrategias de partenariado público-privado. ¿Qué cambiará a su entender con el avance de la financiarización que supone la entrada de poderosos actores financieros y de las estrategias especulativas en los mercados de futuros?*

Como ya hemos mencionado, no hay mercado de futuros posibles en el territorio español sobre los derechos de agua y tampoco no nos consta ningún cambio, además teniendo en cuenta que la financiación privada en el sector del agua no es ninguna novedad, si bien siempre consecuencia de la voluntad previa del sector público de contar con la colaboración del sector privado.